

ORDENANZA N° 340/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Carmen Teresa Olivero, D.N.I. 12.863.956, CUIT/L 27-12863956-5**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Maipú 79 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás mejoras que contiene formada por parte del Solar letra “A” de la Manzana número OCHO, del Plano Oficial correspondiente a la parte Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de ocho metros de frente por veintidós metros de fondo, midiendo el frente desde los catorce metros de la esquina Oeste de la expresada manzana ocho hacia el Nor-Este, lo que hace una superficie total de **CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Oeste, con calle 9 de Julio; al Nor-Este, con más terreno del Solar “A”; al Sud-Este, con de Hermanos Camoletto; y al Sud-Oeste, con del Señor Fiora.- PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0650288/9. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 285.997 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. Designación Catastral Municipal es C02; S05; M006; Manz. Of. 08; P1; LOTE A Pte”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Carmen Teresa Olivero, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00190 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/12/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 757/2020

DE FECHA 28/12/2020